

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 24 de febrero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., marzo 8 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, marzo ocho del dos mil veintidós.

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

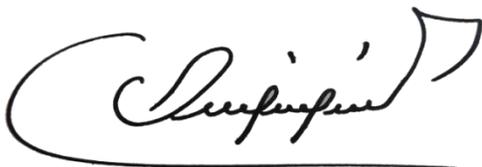
1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **ODILIA TORO GIRALDO** en contra de la señora **DORA INÉS CARMONA OSORIO**, por pago total de la obligación demandada.

2.- CANCELAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- DESGLOSAR el título que sirvió como recaudo Ejecutivo con las constancias correspondientes y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación.

4.- Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de marzo del 2022. No. 042.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b054420076c7a675acf92d0ee4ce15727a78583cbea3e7b17f0b2331f6442f66**

Documento generado en 07/03/2022 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>